



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

2019 - 2022

¡Unidos por el Agua...!



Chivay, 03 de febrero de 2022.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2022-A-MPC-CHIVAY

VISTO:

El Memorándum N° 017-2022-MPC-CHIVAY-A de fecha 03 de febrero de 2022; en la que se dispone la elaboración de la Resolución de Alcaldía de encargatura de Despacho de Alcaldía al Gerente de Administración y Finanzas, por viaje de comisión oficial de servicios del señor Alcalde a la ciudad de Arequipa para el día viernes 04 de febrero de 2022, por motivos de viaje en comisión de servicios a la ciudad de Arequipa con la finalidad de realizar gestiones ante Provías Descentralizado para la ejecución del mantenimiento denominado: "Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio del Corredor Vial: Emp. AR-105(Acoy)-Andamayo – Viraco -Dv. Machahuay – Andagua-Ayo –Huambo-Cabanaconde-Chivay-Vizcachani-Emp. PE-34A (Dv. Viscachani); y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43° de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 20° inciso 20 de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente de Administración y Finanzas;

Que, teniendo en consideración la agenda de trabajo del Despacho de Alcaldía, donde se tiene programado viajar fuera de la provincia de Caylloma, para cumplir con actividades y reuniones de trabajo; asimismo, el Gerente Municipal Ing. Carlos Nina Castro, se encuentra en comisión de servicios en la Agencia Municipal N° 01 – Majes en el distrito de Majes; en consideración a ello se hace necesario encargar el Despacho de Alcaldía al Gerente de Administración y Finanzas Lic. Adm. Manuel Laime Rafael, a quien se le otorga la delegación de facultades administrativas de alcaldía para el día viernes 04 de febrero de 2022, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y a la parte considerativa de la presente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el DESPACHO DE ALCALDÍA al Gerente de Administración y Finanzas LIC. ADM. MANUEL LAIME RAFAEL, delegando las ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS, para el día viernes 04 de febrero de 2022, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al designado; y a las Gerencias y Sub Gerencias para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Abg. Ylich N. Torres Martínez
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAYLLOMA

Ing. Alvaro Cáceres Llica
ALCALDE PROVINCIAL DE CAYLLOMA

